



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 14 de noviembre de 2024.

Número 138

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.....	2
DECRETO por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.....	5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LINEAMIENTOS para la integración, funcionamiento y evaluación del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés y la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
CÓDIGO de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
EDICTO por el que se notifica al C. Carlos Osiel Argüello Argüello el contenido del acuerdo de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido dentro del Procedimiento Administrativo 067/2024. (3ª. Publicación).....	6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

ACTUALIZACIÓN del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Octubre de 2024 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	7
---	---

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	8
---	---

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

PADRÓN de Contratistas vigente 2024 del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.....	9
--	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADOS EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 25, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS

Artículo Único.- Se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...
...
...

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

...
...
...
...
...

Artículo 27. ...

...
...
...
...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas públicas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas públicas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

...

...

...

Artículo 28. ...

...

...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que realicen las empresas públicas del Estado y las que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes, en los términos de este.

Tercero.- Se derogan los artículos Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil trece, que se opongan a las disposiciones materia del presente Decreto.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024.- Sen. **Gerardo Fernández Noroña**, Presidente.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **José Luis Montalvo Luna**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 30 de octubre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lic. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADO EL ARTÍCULO 107 Y ADICIONADO UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 105. ...

I. a III. ...

...
...
...

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.

Artículo 107. ...

I. ...

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.

...
...
...
...
...
...
...

III. a XVIII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Gerardo Fernández Noroña**, Presidente.- Dip. **Julieta Villalpando Riquelme**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lic. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 05 de noviembre de 2024.

C. CARLOS OSIEL ARGÜELLO ARGÜELLO.

-- Vistas las constancias que integran los autos del Procedimiento Administrativo **067/2024**, iniciado con motivo del oficio numero **FGJ/FEAI/DQPAD/742/2024**, de fecha 04 de julio del 2024, signado por el Director de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por medio del cual turna el oficio **FGJ/FEAI/DQPAD/2259/2024**, firmado por la Licenciada **LOYDA NAVA GUZMÁN**, Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Fiscalía Especializada en Asuntos internos, quien remite el Expediente de Queja **270/2023**, iniciado con motivo de la Queja presentada por la **LIC. DULCE BEATRIZ SANCHEZ TORRES**, Directora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en contra del C. **CARLOS OSIEL ARGÜELLO ARGÜELLO**, encargado del Área de Seguimiento del Centro de Mecanismos de Solución de Controversias, adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niños Niñas y Adolescentes y Delitos Contra las Mujeres por Razones de Género en la época y momento de los hechos, por los hechos consistentes en que actuó contrario al ordenamiento legal que rige a la sociedad ya que al tener conocimiento de que no se había realizado el trámite correspondiente para su baja como Servidor Público dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, debió realizar tantas y cuantas actuaciones fuesen necesarias a efecto de no afectar el patrimonio económico de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ya que INDEBIDAMENTE percibía el salario como Facilitador de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, sin prestar el servicio como tal, en la época y momento de los hechos, por lo que, al ser acordado el emplazamiento correspondiente al Ciudadano **CARLOS OSIEL ARGÜELLO ARGÜELLO**, sin haber sido posible localizarlo en los domicilios que obran en el Procedimiento Administrativo y ni en los que proporcionó el Licenciado **GUILLERMO BALLINAS CRUZ**, en su carácter de Jefe del Departamento Encargado de la Subinspección de la Unidad Modelo de Investigación Policial y Encargado de la Subinspección de la Unidad S.U.I.C., a su digno cargo, por lo que hecho lo anterior y con el propósito de continuar con la integración del Procedimiento Administrativo **067/2024** y concederle al Ex Servidor Público implicado el Derecho de audiencia contenido en el artículo **14** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos **61, fracciones I y II y 227 fracciones I, II y VIII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y **67 fracción VI** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria, se ordena efectuar el emplazamiento a través de **Edicto**, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en el Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, en la que se comunicará al Ciudadano **CARLOS OSIEL ARGÜELLO ARGÜELLO**, que deberá presentarse dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su Derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia certificada del Procedimiento Administrativo **067/2024**, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el Derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública, así mismo, se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevaran a cabo fijadas en los Estrados que ocupa esta Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo **067/2024**, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. CARLOS JAVIER VÁZQUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL
SOPDU-076/2024	C. BENITO CRUZ COY
SOPDU-077/2024	GRUPO MONALAR S.A. DE C.V.
SOPDU-078/2024	CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.
SOPDU-079/2024	C. RODOLFO VELIZ TAMEZ
SOPDU-080/2024	C. ENRIQUE MENDOZA GARCÍA
SOPDU-081/2024	C. JESÚS MANUEL VENEGAS BERUMEN
SOPDU-082/2024	C. MIGUEL ESPINOZA PÉREZ

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

En fecha 19 de Abril del 2024 en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, donde se acuerda la autorización para la Indexación de este año 2024.

DOMÉSTICO			COMERCIAL			INDUSTRIAL			SERVICIO PÚBLICO		
M3		OCTUBRE	M3		OCTUBRE	M3		OCTUBRE	M3		OCTUBRE
DESDE	HASTA	TARIFA	DESDE	HASTA	TARIFA	DESDE	HASTA	TARIFA	DESDE	HASTA	TARIFA
0	10	\$93.58	0	10	\$182.22	0	10	\$228.73	0	10	\$93.58
11	20	\$10.92	11	20	\$20.14	11	20	\$24.40	11	20	\$10.92
21	30	\$12.48	21	30	\$22.09	21	30	\$25.97	21	30	\$12.48
31	40	\$14.05	31	40	\$24.06	31	40	\$27.53	31	40	\$14.07
41	50	\$15.60	41	50	\$25.97	41	50	\$29.07	41	50	\$15.60
51	60	\$17.01	51	60	\$27.90	51	60	\$30.66	51	60	\$17.01
61	70	\$18.38	61	70	\$29.88	61	70	\$32.17	61	70	\$18.38
71	80	\$19.77	71	80	\$31.81	71	80	\$33.75	71	80	\$19.77
81	90	\$21.14	81	90	\$33.75	81	90	\$35.29	81	90	\$21.14
91	100	\$22.54	91	100	\$35.69	91	100	\$36.83	91	100	\$22.54
101	120	\$23.91	101	120	\$37.61	101	120	\$38.41	101	120	\$23.91
121	140	\$25.30	121	140	\$39.55	121	140	\$39.91	121	140	\$25.30
141	160	\$26.71	141	160	\$41.47	141	160	\$41.47	141	160	\$26.71
161	180	\$28.07	161	180	\$43.43	161	180	\$43.04	161	180	\$28.07
181	200	\$29.49	181	200	\$45.39	181	200	\$44.59	181	200	\$29.49
201	250	\$30.68	201	250	\$47.50	201	250	\$46.73	201	250	\$30.68
251	300	\$31.90	251	300	\$49.62	251	300	\$48.85	251	300	\$31.90
301	350	\$33.48	301	350	\$51.76	301	350	\$51.01	301	350	\$33.48
351	400	\$34.32	351	400	\$53.91	351	400	\$53.13	351	400	\$34.32
401	450	\$35.41	401	450	\$56.05	401	450	\$55.30	401	450	\$35.54
451	500	\$36.73	451	500	\$58.15	451	500	\$57.37	451	500	\$36.73
501	550	\$37.97	501	550	\$60.27	501	550	\$59.49	501	550	\$37.97
551	600	\$39.17	551	600	\$62.41	551	600	\$61.68	551	600	\$39.17
601	650	\$40.43	601	650	\$64.57	601	650	\$63.77	601	650	\$40.43
651	700	\$41.60	651	700	\$66.67	651	700	\$65.91	651	700	\$41.60
701	750	\$42.80	701	750	\$68.81	701	750	\$68.01	701	750	\$42.80
751	800	\$44.06	751	800	\$70.91	751	800	\$70.17	751	800	\$44.06
801	850	\$45.23	801	850	\$73.08	801	850	\$72.31	801	850	\$45.23
851	900	\$46.46	851	900	\$75.23	851	900	\$74.44	851	900	\$46.46
901	950	\$47.67	901	950	\$75.41	901	950	\$76.55	901	950	\$47.67
951	1000	\$48.89	951	1000	\$77.35	951	1000	\$79.27	951	1000	\$48.89
1001	1100	\$49.74	1001	1100	\$79.86	1001	1100	\$82.01	1001	1100	\$49.74
1101	1200	\$50.79	1101	1200	\$82.39	1101	1200	\$84.70	1101	1200	\$50.79
1201	1300	\$51.83	1201	1300	\$84.91	1201	1300	\$87.41	1201	1300	\$51.83
1301	1400	\$52.84	1301	1400	\$87.41	1301	1400	\$90.16	1301	1400	\$52.84
1401	1500	\$53.91	1401	1500	\$92.46	1401	1500	\$92.87	1401	1500	\$53.91
1501	1600	\$54.96	1501	1600	\$94.98	1501	1600	\$95.48	1501	1600	\$54.96
1601	1700	\$57.60	1601	1700	\$97.52	1601	1700	\$97.00	1601	1700	\$56.02
1701	1800	\$58.63	1701	1800	\$100.00	1701	1800	\$101.01	1701	1800	\$57.05
1801	1900	\$56.48	1801	1900	\$102.57	1801	1900	\$103.72	1801	1900	\$58.08
1901	2000	\$59.11	1901	2000	\$106.48	1901	2000	\$106.43	1901	2000	\$59.11
2001	999999	\$60.16	2001	999999	\$107.55	2001	999999	\$109.14	2001	999999	\$60.16

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.-
ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se publica el Padrón de Contratistas del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
PADRÓN DE CONTRATISTAS VIGENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN
2024

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RFC	DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL CONTRATISTA
1	GRUPO CONSTRUCTOR MUXI S.A. DE C.V.	GCM2309271X2	EMILIO PORTES GIL # 1617 COL. SERAPIO VENEGAS ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89604	INFRAESTRUCTURA URBANA, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES, AUTOPISTAS Y CARRETERAS
2	JUAN ANTONIO RIOS JIMENEZ	RIJ760918DXA	FAJA DE ORO # 204 COL. CHOFERES TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89337	VIVEROS, JARDINERIA Y PAISAJISMO, SISTEMA DE RIEGO, FUENTES Y ESTANQUES
3	PARRA-MEXICO COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	PCO130416586	MERIDA # 708-A COL. GUADALUPE TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89120	PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PUBLICO
4	NORTCHEM S.A. DE C.V.	NOR140606N62	AVENIDA HIDALGO # 4103FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL NARANJAL TAMPICO TAMAULIPASC.P. 89100	EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE,INFRAESTRUCTURA HIDRAUKICA, AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE
5	BISEL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	BCO170728NC6	HEROICO COLEGIO MILITAR # 1203 COL. NIÑOS HEROES TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89359	PAVIMENTACION DE CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, HIDROSANITARIA, EDIFICACIONES
6	MAQUINARIA Y CONSTRUCTORA TAMAULIPAS S.A.D E C.V.	MCT100811BRA	LOMA AZUL #207 COL. LOMAS DE ROSALES TAMPICPO TAMAULIPAS C.P.89100	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA,RECREATIVO Y TURISTICO
7	LOGISTICA Y CONSTRUCCIONES R VELSCO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	LCR120522IM4	FRAY BARTOLOMR DE LAS CASAS # 13 COL. LAS AMERICAS EBANO SAN LUIS POTOSI C.P. 79120	PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, INFRAESTRUCTURA URBANA
8	EDIFICACIONES DE LA HUASTECA S.A. DE C.V.	EHU9106055C1	ALVARO OBREGON # 12 COL. JARDIN MATAMOROS TAMAULIPAS	RECREATIVO TURISTICO, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, RECUBRIMIENTOS
9	MAQUINARIA HUMA S.A. DE C.V.	MHU070126NXA	HERMENEGILDO JUAN ALDANA # 201 COL. PETROQUIMICAS TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89328	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA URBANA, EDUCACION, ESPECIALIDADES VARIAS
10	TRIPEE ERRE CONSTRUYE S.A DE C.V.	TEC180406PD2	QUINTA AVENIDA # 608-C COL. LAGUNA DE LA PUERTA TAMPICO C.P. 89310	ESTRUCTURA EDUCATIVA, PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION , CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, ESTRUCTURAS METALICAS
11	EFREN CRUZ HERNANDEZ	CUHE6303146D7	CIRCUITO DEL BOSQUE # 259 COL. RESIDENCIAL BANCARIO TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89327	ESTUDIOS, GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
12	SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA DEL NORESTE S.A. DE C.V.	SCN9711113E8	CALLE TRES # 216 COL LOS PINOS TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89138	PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
13	PROVINSUMEX S.A. DE C.V.	PRO150304UP5	FRANCITA # 409-B COL. PETROLERA TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89110	RECREATIVO TURISTICO, CONSTRUCCION , CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS,PAVIMENTACION DE CALLES, RENTA DE MAQUINARIA
14	RINZA SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	RSS140628R26	CAMPO VIENTO SUAVE # 211 PLANTA ALTA COL. 18 DE MARZO CIUDAD MADERO TAMAULIPAS C.P. 89515	PAVIMENTACION DE CALLES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ALUMBRADO PUBLICO
15	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GONES S.A. DE C.V.	CPG1311111X6	CALLE I # 908-A COL. ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89309	PAVIMENTACION DE CALLES, AUTOPISTAS Y CARRETERAS, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIOENTOS DE CAMINOS, SEÑALAMIENTOS, SEMAFOROS Y PROTECCION
16	KSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	KCO0580118QN5	CORREDOR URBANO MADERO ALTAMIRA KM. 3.9 B COL. MIRAMAR CD. MADERO TAMAULIPAS C.P. 89540	VIVIENDA, GUARNICIONES Y BANQUETAS,REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENMTACION DE CALLES, RECUBRIMIENTOS, INSTALACION HIDROSANITARIAS

17	SPIKA INGENIERIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	SII100510TV3	AVENIDA UNIVERSIDAD # 36 COL. LOS PINOS TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89138	VIVIENDA, GUARNICIONES Y BANQUETAS, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES, RECUBRIMIENTOS, INSTALACION HIDROSANITARIAS
18	PROCESOS Y CONSTRUCCIONES GLOBAL S.A. DE C.V.	PCG010408DB0	AZUCENA #116 COL. JARDINES DE CHAMPAYAN TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89358	EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
19	TRES GARCIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	TGC060308-BU1	SONORA# 604- B ALTOS COL. UNIDAD NACIONAL CIUDAD MADERO TAMAULIPAS C.P.89410	INFRAESTRUCTURA URBANA, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTYENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES, RENTA DE MAQUINARIA
20	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAYFI S.A. DE C.V.	CIS190529UB1	BERNARDO LOPEZ GARCIA #612 COL. LA FLORIDA ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89605	EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ESPECIALIDADES VARIAS
21	C,GALG S.A. DE C.V.	CGA0511033A6	MANGO # 210 COL. ALTAVISTA TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89240	PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION,INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RECREATIVO Y TURISTICO
22	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEJOR S.A. DE C.V.	CPM831124SY7	REPUBLICA DE NICARAGUA # 200 COL. LAS AMERICAS CD. MADERO TAMAULIPAS C.P.89420	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PAVIMENTACION DE CALLES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
23	CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS H S.A. DE C.V.	CSS040927MX	FEDERICO MONTALVO # 203 COL. ESTADIO TAMPICOTAMAULIPAS C.P. 89338	INFRAESTRUCTURA URBANA, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTYENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
24	SERVICIOS INTEGRALES HOLAR DEL GOLFO S.A. DE C.V.	SIH190208DN1	FEDERICO MONTALVO # 203 COL. ESTADIO TAMPICOTAMAULIPAS C.P. 89338	INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES
25	COSTA ESTE CONSTRUCCION Y ABASTECIMIENTOS S.A. DE C.V.	CEC1908299X8	AGUA DULCE # 212-L COL. LA FLORIDA TAMPICOTAMAULIPAS C.P. 89118	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA URBANA, PAVIMENTACION DE CALLES, ESPECIALIDADES VARIAS
26	SEGURIV EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	SED180409TE0	AVE. MONTYERREY # 415 2do. COL. ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89309	PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA, VIVIENDA
27	HERON DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	HDC230515I52	02 DE JUNIO # 201 COL. 02 DE JUNIO TAMPICOTAMAULIPAS C.P. 89327	INFRAESTRUCTURA URBANA, PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, AUTOPISTAS Y CARRETERAS
28	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL MECANICA MADERO S.A. DE C.V.	PIC190702NJ4	LAS BRISAS # 131 COL. LAS BRISAS ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89606	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA AGUA MEDIO AMBIENTE, ESPECIALIDADES VARIAS
29	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES DE TAMAULIPAS S. DE R.L. DE C.V.	MMI160912TT0	CALLE 13 # 222 COL. MONTEVERDE CD. MADERO TAMAULIPAS C.P. 89420	EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA URBANA, ESPECIALIDADES VARIAS
30	TERRON DESARROLLO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	TDS170928448	AGUA DULCE #305-4 INT A COL. LA FLORIDA TAMPICOTAMAULIPAS C.P. 89118	RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES
31	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MOSES S.A. DE C.V.	CAM930914GN3	AGUA DULCE #305-4 COL. LA FLORIDA TAMPICOTAMAULIPAS C.P. 89118	CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES, VIVIENDA, RECREATIVO Y TURISTICO, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y EDUCATIVA
32	GRUPO CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADORA ODDALH S.A. DE C.V.	GCC2211085M4	BUGAMBILIA S-N COL. ADOLFO LUGO VERDUZCO HUEJUTLA DE REYES HIDALGO C.P. 43000	VIVIENDA, PAVIMENTACION DE CALLES, CULTURAL, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
33	GRUPO VERACRUZANO YARESOAM S.A. DE C.V.	GVY230221GY1	CAMINO A TECOMATE S/N COL LA GARITA TANTOYUCA VERACRUZ C.P.92123	ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
34	SERVICIOS DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION DUMAC S.A. DE C.V.	SLD221109CA2	FLOR DE VIOLETA # 136 COL. PASEO DE CHAVARRIA MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO C.P.42186	ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

35	ROPE ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	RAR100709Q51	TERCERA AVENIDA # 705 ALTOS COL.. LAGUNA DE LA PUERTA TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89310	SOLDADURA INDUSTRIAL, TERRACERIAS, PAVIMENTACION DE CALLES, EDIFICACION
36	CONSTRUCTORA JESAS S.A. DE C.V.	CJE990308L70	PRIVADA VILLAHERMOSA # 110 COL. DEL BOSQUE TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89318	EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, RECREATIVO TURISTICO
37	RECSA, GRIUPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	RGI170508JN5	RIO FRIO # 112- A COLINAS DE SAN GERARDO TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89367	PAVIMENTACION DE CALLES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
38	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SADA S.A. DE C.V.	DCS210705H87	ENRIQUE LUENGAS # 314 COL. FLORESTA ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89605	INFRAESTRUCTURA URBANA, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES, AUTOPISTAS Y CARRETERAS
39	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	CPE911004224	CALLE 10 # 403-A ALTOS COL. JARDIN 20 DE NOVIEMBRE CD. MADERO TAMAULIPAS C.P. 89440	CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
40	MA. JESUS FLORES SALDAÑA	FOSJ580125GJ8	GUSTAVO DIAZ ORDAZ # 102 COL. TAMPICO ALTAMIRA , ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89609	REDES DE CONDUCCION DE ELECTRICIDAD, INSTALACIONES ELECTRICAS, ALUMBRADO PUBLICO, SUBESTACIONES ELECTRICAS
41	PREALTAMIRA S.A. DE C.V.	PRE110629258	GUSTAVO DIAZ ORDAZ # 102 ALTOS COL. TAMPICO ALTAMIRA , ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89609	PAVIMENTACION DE CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, SUBESTACIONES ELECTRICAS, ALUMBRADO PUBLICO
42	ADRIAN IÑIGUEZ VILLAFANA	IIVA530201IM4	MATAMOROS #112 COL. LAGUNA DEL CARPINTERO	ESTRUCTURA URBANA, INSTALACIONES ELECTROMECCANICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, RECUBRIMIENTOS
43	PINTURA VIAL Y SEÑALIZACION S.A. DE C.V.	PVS090713RE5	CARRETERA TAMPICO MANTE #126 COL. MEXICO TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89348	INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, EDIFICACION, ESPECIALIDADES VARIAS
44	TECNOLOGIA E INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A. DE C.V	TEI070123H26	EJIDATARIOS NUM. 409-D COL. NUEVO PROGRESO TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89318	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA URBANA, AUTOPISTAS Y CARRETERAS
45	VIHUOLSA, S.A. DE C.V	CUVI190624I77	ECUADOR UN. 221 COL. SOLIDARIDAD, VOLUNTAD Y TRABAJO, TAMPICO TAMAULIPAS CP. 89317	PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RECREATIVO Y TURISTICO.
46	URBANIZADORA AZTECA, S.A. DE C.V.	UAZ00052659A	AVE. DE LA INDUSTRIA KM. 14.5 NUM. 1 COL. LAGUNA DE LA PUERTA ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89603	GUARNICIONES Y BANQUETAS, REDES DEAGUA POTABLE Y ALCANTERILLADO, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- M.I. JOSÉ ROGELIO ONTIVEROS ARREDONDO.- Rúbrica.